

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 440/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 10 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Los periodos académicos en el SES serán ordinarios y extraordinarios."

Que, el Art. 11 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Período académico ordinario (PAO) . - Las IES implementarán al menos dos (2) períodos académicos ordinarios al año, con un mínimo de dieciséis (16) semanas cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale a setecientas veinte (720) horas; en consecuencia, los dos periodos académicos ordinarios previstos a lo largo del año equivalen a mil cuatrocientas cuarenta (1.440) horas. Esto determinará, la duración de las carreras y programas, considerando que un estudiante tiempo completo dedicará un promedio de cuarenta y cinco (45) horas por semana a las diferentes actividades de aprendizaje, indistinto de la modalidad de estudios. En ningún caso el estudiante podrá tener más de veinte (20) horas semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente.

Para efectos de regulación del sistema, el inicio de las actividades de cada periodo académico ordinario a nivel nacional se podrá realizar entre los meses de enero a mayo y de agosto a noviembre.

Las 720 horas por PAO resultan de multiplicar 16 semanas por una dedicación de 45 horas por semana de un estudiante a tiempo completo; 1440 corresponden por tanto a 2 PAOs. Considerando la equivalencia establecida en el artículo 9 (48 horas igual a 1 crédito), significa por tanto que un PAO equivale a 15 créditos y 2 PAOs a 30 créditos."

Que, el Art. 12 del Reglamento de Régimen Académico establece: "Período académico extraordinario. - Las IES podrán implementar, adicionalmente, períodos académicos extraordinarios de mínimo cuatro hasta quince (15) semanas.

En este periodo extraordinario se podrá contratar al personal académico y administrativo que se requiera según la planificación de las IES.

No se incluirán períodos académicos extraordinarios como parte de la oferta académica propia de la carrera o programa aprobado, excepto en carreras o programas del campo de la salud, de ser necesario; no obstante, los estudiantes pueden registrarse en periodos extraordinarios para adelantar su titulación. Se exceptúan las prácticas pre-profesionales y de servicio comunitario, las mismas que sí podrán ser planificadas en períodos académicos extraordinarios."

UNIVERSITAS MAGISTRORUM ET SCHOLARIUM



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 440/2020

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "Consejo Académico Universitario. - El Consejo Académico Universitario es un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector..(...)"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 300/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 2 de julio de 2020, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2. - APROBAR LOS DISTRIBUTIVOS DE LABORES ACADÉMICAS DEL PERIODO 2020 I ANEXOS A LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LAS FACULTADES DE:

- CIENCIAS SOCIALES
- CIENCIAS EMPRESARIALES
- AGROPECUARIAS
- CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD; E,
- INGENIERÍA CIVIL."

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-452-OF, de fecha 14 de septiembre de 2020, (firmado electrónicamente el 15 de septiembre de 2020), la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario Nº 148-VR-ACD/2020 que indica:

"RESOLUCIÓN No. 148-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Página 2 | 6



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 440/2020

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Distributivo de labores de los señores Jimmy Molina Ríos, Mariuxi Zea Ordóñez, Nancy Loja Mora y Joofre Antonio Honores Tapia, Docentes Titulares, para el periodo 2020-D1, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Molina Ríos Jimmy)			
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS	TOTAL	TOTAL
	CLASE		
Sistemas de información gerencial	4		
Investigación científica	3	15	
Simulación de Sistemas	4		
Ingeniería de software II	4		
Tutorías académicas (presenciales o virtuales)	4		40
Preparación y actualización de clases	4		
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	2		
Participación y Organización De Colectivos Académicos De Debate	2	25	
Representantes máximo órganos colegiados (consejo universitario)	2		
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	8		
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título	3		

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Zea Ordóñez Mariuxi)			
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS	TOTAL	TOTAL
	CLASE		
Ingeniería de software I	4	4	
Gobierno y Gestión IES (Subdecanato)	26		
Preparación y actualización de clases	2		40
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	1		
Participación y organización de colectivos académicos de debate	2		
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	5	36	

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Mora Loja Nano	ey)		
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS CLASE	TOTAL	TOTAL
Sistemas Operativos	4		
Sistemas Operativos II	5	16	
Seguridad de la Información	3		
Fundamentos de Redes	4		40
Tutorías académicas (presenciales o virtuales)	4		
Preparación y actualización de clases	4		
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	2	24	
Participación y organización de colectivos académicos de debate	2	24	
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	5		
Otras actividades de gestión (evaluación y acreditación de la calidad)	2		
Otras actividades de gestión (comité de ética)	2		
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título	3		



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 440/2020

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Honores Tapia Joofre Antonio)			
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS	TOTAL	TOTAL
	CLASE		
Programación VI	5		
Proyectos Profesionales	3	12	
Programación Web	4		
Tutorías académicas (presenciales o virtuales)	4		
Preparación y actualización de clases	4		40
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	2		
Participación y organización de colectivos académicos de debate	2	28	
Desempeño de cargos (coordinador de carrera)	9		
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	4		
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título	3		

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo académico Universitario; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-452-OF QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO N° 148-VR-ACD/2020 SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA AL DISTRIBUTIVO DE LABORES DE LOS SEÑORES JIMMY MOLINA RÍOS, MARIUXI ZEA ORDÓÑEZ, NANCY LOJA MORA Y JOOFRE ANTONIO HONORES TAPIA, DOCENTES TITULARES, PARA EL PERIODO 2020-D1, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Molina Ríos Jimm	ıy)		
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS	TOTAL	TOTAL
	CLASE		
Sistemas de información gerencial	4		
Investigación científica	3	15	
Simulación de Sistemas	4		
Ingeniería de software II	4		
Tutorías académicas (presenciales o virtuales)	4		40
Preparación y actualización de clases	4		
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	2		
Participación y Organización De Colectivos Académicos De Debate	2	25	
Representantes máximo órganos colegiados (consejo universitario)	2		
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	8		
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título	3		



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969 Calidad, Pertinencia y Calidez CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 440/2020

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Zea Ordóñez Mariuxi)			
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS	TOTAL	TOTAL
	CLASE		
Ingeniería de software I	4	4	
Gobierno y Gestión IES (Subdecanato)	26		
Preparación y actualización de clases	2		40
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	1		
Participación y organización de colectivos académicos de debate	2		
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	5	36	

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Mora Loja Nancy)			
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS	TOTAL	TOTAL
	CLASE		
Sistemas Operativos	4		
Sistemas Operativos II	5	16	
Seguridad de la Información	3		
Fundamentos de Redes	4		
Tutorías académicas (presenciales o virtuales)	4		40
Preparación y actualización de clases	4		
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	2		
Participación y organización de colectivos académicos de debate	2	24	
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	5		
Otras actividades de gestión (evaluación y acreditación de la calidad)	2		
Otras actividades de gestión (comité de ética)	2		
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título	3		

DISTRIBUTIVO DOCENTE (Honores Tapia Joofre Antonio)			
ASIGNATURAS Y ACTIVIDADES	HORAS	TOTAL	TOTAL
	CLASE		
Programación VI	5		
Proyectos Profesionales	3	12	
Programación Web	4		
Tutorías académicas (presenciales o virtuales)	4		
Preparación y actualización de clases	4		40
Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos	2		
Participación y organización de colectivos académicos de debate	2	28	
Desempeño de cargos (coordinador de carrera)	9		
Investigación (diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación)	4		
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título	3		

CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, PARA QUE, QUE EJECUTE LO RESUELTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Página 5 | 6



D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 440/2020

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CERTLEICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2020.

Machala, 23 de septiembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs. SECRETARIA GENERAL UTMACH



FE DE ERRATAS: Por existir un error de digitación en la certificación de la presente resolución DONDE DICE: "extraordinaria" DEBE DECIR: "ordinaria"

Machala, 23 de septiembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca/Mgs. SECRETARIA GENERAL UTMACH.

